

*Ministerio de Educación*  
Guatemala, C. A.

**RESOLUCIÓN No.** 974

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala,** 27 JUN 2013

**ASUNTO: DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITAN REPROGRAMACIÓN DEL GRUPO DE GASTO 400 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" RENGLÓN 435 "TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO", POR LA CANTIDAD DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS ONCE QUETZALES EXACTOS (Q.1,850,911.00), PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTACIÓN ESCOLAR, ÚTILES ESCOLARES, VALIJA DIDÁCTICA Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN.**-----

I) Se tiene a la vista para resolver solicitudes de reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", renglón 435 "Transferencias a otras Instituciones sin fines de lucro", presentadas por la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Jalapa, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, para la ejecución de los Programas de Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Valija Didáctica y Gratuidad de la Educación, por la cantidad de **Q.1,850,911.00** y Dictamen número 181 de fecha 17 de junio de 2013, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" y Artículos 6 y 23 del Decreto número 30-2012 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece", ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala, así como el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 373-2012 que aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece del Ministerio de Finanzas Públicas y Acuerdo del Ministerio de Educación número 0002-2013; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base en lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar las reprogramaciones de transferencias corrientes contenidas en los comprobantes RP números **514, 515 y 516**, para la ejecución de los Programas de Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Valija Didáctica y Gratuidad de la Educación, por la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS ONCE QUETZALES EXACTOS (Q.1,850,911.00)**, integrada de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	MONTO (Q.)
<b>TOTAL</b>	<b>1,850,911.00</b>
Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo	76,910.00
Dirección Departamental de Educación de Escuintla	232,430.00
Dirección Departamental de Educación de Jalapa	692,474.00
Dirección Departamental de Educación de Guatemala Sur	13,240.00
Dirección Departamental de Educación de Guatemala Oriente	835,680.00
Dirección Departamental de Educación de Guatemala Occidente	177.00

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

27 JUN 2013

*Ministerio de Educación*  
Guatemala, C. A.

974

Los recursos de la presente reprogramación, corresponden a las fuentes de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por la cantidad de Q.95,190.00 y 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por Q.1,755,721.00, como se indica en los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes que forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:

NÚMERO DE COMPROBANTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SUBTOTAL (Q.)	TOTAL (Q.)
<b>TOTAL</b>			<b>1,850,911.00</b>
514	11	28,380.00	309,340.00
	21	280,960.00	
515	11	66,810.00	1,541,394.00
	21	1,474,584.00	
516	21		177.00

**SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar los comprobantes RP números **514**, **515** y **516**, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes originales de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados e infórmese a la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y a las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Jalapa, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, para su conocimiento y efectos procedentes.-

*[Firma]*  
**ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA**  
**VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN**



AGGA/JDCV/BPVR/LFPM/alcp

*[Handwritten initials]*